

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012 -2011-HMLO

Los Olivos, 24 de Enero del 2011

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidades de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel Nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La autoridad de Salud de nivel nacional o a quien está delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, según lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza No.249-CDLO que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el, **Designar**, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en ese sentido es preciso se proceda a la Designación del Comité Farmacológico del Hospital Municipal Los Olivos

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso d), de la Ordenanza N° 249-CDLO;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ FARMACOLOGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el mismo que estará conformado por el siguiente personal:

RESPONSABLE : Dr. ARROYO ROMERO, ALBERTO ROMEL
MIEMBRO : Q.F. FLOR BELIZA SILVA ESPINOZA
MIEMBRO : Dr. AGUILAR HERRERA SEGUNDO WILDER
MIEMBRO : Dr. HUAMAN LOPEZ WILLIAM NICOLAS
MIEMBRO : Dr. ARROYO BASTO CARLOS

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el COMITÉ FARMACOLOGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Conducir los Procesos de Selección de medicamentos.
- Promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el COMITÉ FARMACOLOGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, deberá entregar informes sobre el desarrollo de su labor, a través de su Responsable, cada vez que lo requiera la Dirección General del HMLO.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que EL COMITÉ FARMACOLOGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS empezará a ejecutar las labores propias de su función a partir de la fecha, siendo que las áreas del Hospital Municipal Los Olivos deberán de prestar su colaboración para los fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
[Firma]
DRA. JESSICA VICTORIA LEÓN ARIAS
DIRECCIÓN GENERAL